se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.-

Alf Lanari

[signature]

Sesión 76a.-

Día 22 de agosto de 1928.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día veintidos del mes de agosto del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lanari, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en con-

sideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

13074 I/928 Autorizar a la Presidencia para resolver el asunto.-

14.359 I/928 Establecer que los servicios prestados por el Sr. Manuel L. Griffero como Secretario de la Inspección Técnica General de la Capital son de carácter técnico y privilegiados.-

21801 8°/927 Reservar el expediente, relativo a la colocación de un toldo en la escuela Nº 10 del Distrito 8°, hasta el año próximo, por razones de Presupuesto.-

16.788 11°/926. Reservar hasta el año próximo el expediente y demás agregados, que se refieren a la colocación de toldos en distintas escuelas de la Capital, atento a que en la actual situación de Presupuesto, no es posible atender el gasto.-

13.901 B/928. Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, los libros que solicita en su nota de fs 1/2 del exp., cuyo importe total de doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($278.50) m/nal, se imputará en la forma indicada por D. Administrativa a fs 2 vuelta del exp.-

12.700 16°/928. 1°.- Ascender a directora de la escuela para adultos Nº 4 de reciente creación en el C. Escolar 16; a la preceptora de la

N° 2 del C. E. 18° Srta Angélica Contreras.-
2°- Ascender a directora de la escuela N° 1 de adultos del C. Escolar 16°, en reemplazo de la Srta Cleofé Mira, que se jubiló, a la profesora de aritmética de la N° 3 del C. Escolar 9°, Sra María Inés Oyhamburu de Petit de Murat.-

5851 O/928 Aprobar la regulación de honorarios en el 8% del ingreso practicada por la Oficina Judicial á favor del Apoderado del Consejo en Neuquén, Sr Ricardo Rodriguez, por su intervención para obtener la transferencia de la suma de $ 485 m/n, proveniente de una multa por infracción a la Ley de Sellos aplicada en 1911.-

16.477 13/922 Disponer que por Dirección Administrativa se liquide el importe que por concepto de subvención para casa se adeuda a la directora de la escuela N° 17 del Consejo Escolar 13°, Sra Angela Olivieri de Conget, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 13 vuelta del expediente.-

9398 N/928. Desestimar la denuncia presentada por el Sr. E. I. Nordenstrom en atención a la falta de datos para iniciar el juicio por exclusión de herencia en la sucesión de don José Fuentes tramitada ante la Justicia de Neuquén, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3575 del Código Civil.-

17604 B/927. Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de don Manuel Fe-

reyro presentada por el Sr. Ernesto Biagosch, y acordar a éste como compensación el 17% del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente del depósito de siete mil ochocientos siete pesos con ochenta centavos m/n ($7.807.80 m/n), hecho en una casa particular y denunciado como único bien conocido.-

8295 16/927 Declarar que no corresponde aplicar la multa que establece el artículo 2° del contrato de locación de la casa sita en la calle Holmberg N° 3540, celebrado con doña María Luisa Mañe de del Pino, por haber justificado debidamente la demora de cuatro días en que ha incurrido para la entrega de las obras convenidas.-

20.282 M/927 Reservar el expediente en la Oficina Judicial hasta que el Apoderado Doctor Marcos Molas informe si la presentante como cónyuge del causante ha obtenido judicialmente la declaratoria de heredera en el juicio sucesorio respectivo.

15.370 D/926 1°.- Autorizar la ejecución de obras adicionales y la supresión de otras de contrato, como así también la modificación de algunas de estas últimas en la construcción del edificio escolar de la calle 11 de Setiembre entre las de Núñez y Juana Azurduy,- de conformidad a los presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura con la aceptación del respectivo contratista,- cuyos presupuestos importan:

Obras adicionales y de modifica-

ción a ejecutar............ $ 31.199.48 m/n.
Obras de contrato a suprimir $ 3.063.58 m/n
Diferencia a favor del contratista $ 28.135.90 m/n
2°.- Imputar el gasto, en cuanto exceda al saldo disponible de la partida de 10% que se asignara oportunamente para obras imprevistas de la construcción al ítem 3, partida 60 del Presupuesto General Vigente (Recursos de la Ley N° 11.242).

10.354 E/928. 1°.- Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el día 31 de julio ppdo, para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción de muebles con destino a la escuela de niños débiles N° 6,- por haberse llevado a cabo llenándose todos los requisitos legales.-
2°.- Aprobar, igualmente, la planilla de adjudicaciones proyectada por la Comisión de Compras a fs 55 y 56 del exp. cuyo importe total asciende a la suma de $ 1.786.52 m/nal.-

16.174 E/928. A fin de establecer un criterio uniforme en lo relativo a las habitaciones de los directores de las escuelas para niños débiles,
Art° 1°.- Las habitaciones de los directores en las escuelas de niños débiles, serán las que se les haya destinado expresamente, según el plano de los edificios respectivos.
Art° 2°.- En los casos en que esas habitaciones no se hubieren determinado o resultasen dudosas, las direcciones de dichas escuelas se sujetarán a las re-

glas que se establecen a continuación:

1°.- En ningún caso la dirección podrá disponer para su uso particular de más de cuatro piezas, incluso la de servicio.-

2°.- En los edificios que tengan amplitud satisfactoria, a juicio del Presidente del Consejo Nacional, podrá concederse a la dirección una pieza más.-

3°.- La parte más importante, mejor iluminada y ventilada, será ocupada por las clases.-

Art. 3°.- En los locales destinados a la dirección, solo podrán habitar: el director o directora, su cónyuge, sus hijas y hermanas solteras, sus hijos menores, los padres de la directora soltera o viuda y los hermanos menores de quince años que los primeros tuviesen a su cargo, siempre que el local lo permitiese sin perjuicio de la higiene, a juicio del Presidente del Consejo Nacional.-

Art. 4°.- El director o directora que no viva en el edificio de la escuela no podrá hacer uso de las piezas que se le hubiesen destinado para habitación.-

Art. 5°.- La Inspección Técnica queda encargada de la aplicación de las disposiciones precedentes (mayo 5 de 1902- Digesto 1908.- Página 186).-

10.554 3/928 1°.- Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº. 7. del C. Escolar 8°, Srta María Esther J. Noriega, ubicándola, en carácter de auxiliar en la escuela Nº 12 del Con

sejo Escolar 3º.-

2º.- Aprobar la ubicación de la maestra Sra Susana M. de Sedano Acosta en la escuela Nº 17. del C. Escolar 3º, en reemplazo de la Srta Dolores Cabrera que se jubiló.-

14.621 D/928. Aplicar a la casa M. Fagura la multa que establece el artículo 5º del contrato celebrado por licitación del 16 de agosto de 1926, Exp. Nº 18.637-I/925; debiendo el importe de la referida multa ingresar al Tesoro de las Escuelas.-

837 12º/928. 1º.- Mantener el apercibimiento aplicado el 16 de mayo último a la directora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, por la inscripción indebida de alumnos, y hacer extensivo ese apercibimiento a la vice-directora en cuyo turno tuvo lugar la transgresión.-

2º.- Retener en el expediente el certificado de la ex-alumna Srta Clara Castro, hasta tanto compruebe su edad.-

20.135 F/927. Dejar sin efecto la resolución de 14 de enero último, por la que se aceptó la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Graciana Escurbe presentada por don Francisco Fayard, en mérito a que existen herederos.-

13.293. 13º/928. Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 13º, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, M. N. N. Srta Angela Casti Rossi.-

7731 B/928 Autorizar el uso en el tercer grado de

las escuelas dependientes de la Repartición, del texto de lectura titulado "Agua Mansa", de que es autora la Sra Lola S. B. de Bourguet, aprobando los precios de un peso y diez centavos m/n y un peso y cincuenta centavos de la misma moneda, para su venta al Consejo y al público, respectivamente, que deberán estar impresos en la tapa de cada ejemplar.-

13.530 B/928. Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, los libros solicitados en su nota de fs 1 del exp., cuyo importe total de cincuenta y cinco pesos ($55.00) m/nal, se imputará en la forma indicada por D. Administrativa a fs 1 vuelta de las actuaciones.-

16.175 I/928. Acordar a la Inspección Técnica General de la Capital, la cantidad de tres mil pesos ($3.000) m/nal con cargo de rendir cuenta oportunamente, para que atienda los gastos de traslado de niños, banderitas y otros pormenores, que demande la concentración escolar a realizarse el 27 del corriente.-

15.236 8/927 Dirigir nota acompañada de las actuaciones, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitándole por su intermedio la autorización del Poder Ejecutivo para adquirir por el precio de $12.000 m/n, (más el importe que se adeude el día de la operación por concepto de adó

quirado dentro de la suma de $ 718.47 m/n) el lote de terreno ubicado en la calle Gavilán Nº 1460 en esta Capital, compuesto de mts. cds. 527.39. con destino a la ampliación del terreno contiguo de la misma calle Nº 1464 ocupado por el edificio de propiedad del Consejo en el que funciona la escuela "Carlos Calvo" Nº 18 del Distrito 13º.-

21.619 - J/927 1º.- Requerir de la Oficina Judicial copia de la liquidación del impuesto sucesorio registrada al folio 390 del libro 88, como tambien todos los datos indispensables que permitan discernir si hubo violación de la Ley Nº 11.287.-
2º.- Autorizar a la misma Oficina para que mientras reune esos antecedentes, facilite estos obrados "ad effectum videndi" al Juzgado de 1ra Instancia a cargo del Dr Dn Argentino German Barraquero, Secretaría Horacio H. Dobranich.-

12.993 O/928 1º.- Encomendar a la Oficina de Obligación Escolar y Multas la redacción de un nuevo Reglamento que contenga todas las disposiciones relativas al "censo escolar, en concordancia con los capitulos de las páginas 147, 168, y 212 del Digesto de 1920; debiendo expedirse antes del 10 de setiembre próximo.-
2º.- Anular la liquidación practicada por Dirección Administrativa á fs 6 de las actuaciones y volver el expediente a la Oficina de Obligación Escolar

y Multas para que proponga por separado la remuneración de los Agentes Escolares formando los siguientes legajos: uno por cada mes de funciones, incluyendo solo los alumnos que no estaban inscriptos en los registros de solicitantes y fueron compelidos a concurrir a las escuelas antes del levantamiento del censo escolar, y otros clasificados por Consejos Escolares con los alumnos restantes.- En ambos casos determinará en las planillas el número de la matrícula del alumno, fecha de su expedición y día que el niño inició su concurrencia a la escuela por acción del agente escolar.- Los primeros legajos o sean los clasificados por mes pasarán a Dirección Administrativa para ser liquidados y los otros legajos o sean los clasificados por Distrito, pasarán a los Consejos Escolares para que informen si se dió cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 de la página 214 del Digesto de 1920.-

3°- La Oficina de Obligación Escolar y Multas hará efectivas las sanciones contra los infractores de la Ley 1420.-

17.321 8/927 1°- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que incluya en las planillas de reparaciones a realizarse en el período próximo de las vacaciones de verano, las que ha omitido el Sr. Nicolás Ballesteros en la casa que

tiene alquilada el Consejo, sita en la calle San Juan 3710.-

2°.- Disponer que por donde corresponda se inicien las gestiones para la prórroga del contrato de locación de la casa sita en la calle Maza 151, celebrado con el Sr. Antonio Quirolo, que vence el 15 de diciembre del corriente año; a cuyo efecto deberá informar previamente la Inspección Técnica sobre si habría necesidad de prorrogar el referido convenio.-

3°.- Disponer que la Dirección de Arquitectura en caso de firmarse nuevo contrato de locación, agregue en la planilla de reparaciones, los que el Sr. Quirolo, omitió según las constancias del expediente.-

15.6.94 17°/928. 1°.- Aprobar los traslados efectuados por el C. Escolar 17° en cumplimiento de la resolución de 13 de Julio último de las siguientes maestras:

María Gorostiaga	de la	N°	2	a la	N°	12.-
María L. Chelle	"	"	10	"	"	19.-
Berta Uhlemburg	"	"	10	"	"	19.-
Angela Aloisio	"	"	15	"	"	1.-
Ana M. J. de Gruber	"	"	15	"	"	19.-
Elisa Allonca	"	"	15	"	"	11.-

2°.- Disponer que a la terminación del curso escolar la Inspección Técnica de acuerdo con el C. E. 17°, proponga el traslado de las maestras Arminda F. de Otero, Ida M. S. de Livy, Laura Fernández, Julia M. Rolandelli, Adela

Belladomir y Elvira D. de Calzetti, de conformidad con la resolución de 3 de julio último.-

3º.- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indica del Consejo Escolar 17º a las siguientes personas:

Guillermo Jalado	para la escuela Nº 2.
Nicolas Caucino	" " " " 2
Rafael Ferraro	" " " " 2.
Carlos Alberto Raffo	" " " " 12
José Luis Sanchez Mola	" " " " 12.
José Tatrone	" " " " 12.
Héctor Gonzalo Tecchio	" " " " 12.
Eduardo Raúl Taresa	" " " " 12
Ramón Gil Herrera	" " " " 16.
Marcial Cuello	" " " " 20.
Atanasio Villar	" " " " 22.
Benjamin Cisneros Terán	" " " " 22.
Pedro Santos Lapolla	" " " " 23.
Gerardo Tepes.	" " " " 23.
Carmelo Mastantuono	" " " " 23.
Norberto Manuel Domeneghini	" " " 23.
José María Dominguez	" " " " 23.
Roberto Eleuterio Raggio	" " " " 23.
Gerardo Schiaffino	" " " " 23.
Rafael Argentino Cessi	" " " " 10.
Carlos Roberto Ponferrada	" " " " 10.
Julio Eduardo Vazquez	" " " " 10.
Damian Trulls	" " " " 21.
Carlos Rico	" " " " 15.
Horacio A. Abalo	" " " " 15.

4º.- El Sr Guillermo Jalado deberá optar entre el cargo de director de la escuela 113 de Buenos Aires y el que se le otorga

por esta resolución.-

5º.- Las personas nombradas antes de tomar posesión de sus puestos deberán presentar a la dirección de la escuela el certificado de buena salud.-

16.154 I/928. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 57º, inciso 2 del Reglamento del Escalafón, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 29º,

La elección de miembros de las Juntas Calificadoras creadas por el Escalafón del Magisterio Primario se realizará en el local que determine cada Consejo Escolar de 9 a 15 horas del 3 de setiembre próximo, dentro de las siguientes normas:

1º.- Los C.C. E.E. con la anticipación debida, invitarán al personal directivo, docente y especial de las escuelas diurnas y de adultos de su jurisdicción, a depositar su voto dentro de las horas y en los locales indicados.-

2º.- Los C.C. E.E. designarán de antemano, y de acuerdo con el apartado 2º del artículo 29, las personas que han de formar la Comisión Escrutadora.- Esta Comisión funcionará, dentro del horario establecido, asumiendo, al mismo tiempo, en la totalidad o por representación permanente de dos cualesquiera de sus miembros, la función fiscalizadora del acto electoral.- A efecto de esta fiscalización, las planillas de personal directivo y docente, por el mes de julio último, harán las veces de padrón electoral.-

3º.- El cargo de miembro de la Comisión Escrutadora es irrenunciable y la inasistencia, no justificada debidamente, constituirá falta grave, no computándose la que, por este motivo, se produzca en la escuela.-

4º.- Cada docente votará de acuerdo con el cargo o cargos en que sea titular, debiendo firmar sus votos.- Los maestros suplentes o interinos no tienen derecho al voto

Los maestros especiales con una misma función en más de un Consejo Escolar, votarán en uno solo de ellos, dejando constancia en su voto del Distrito o Distritos donde no vota.-

Los Secretarios de los C.C.E.E. pueden ser electores y elegidos dentro de los cargos que les corresponde por el escalafón.-

5º.- El acto electoral puede ser presenciado por cualquier elector.-

6º.- A las 15 horas deberá cerrarse el acto,- procediéndose de inmediato al escrutinio y levantando cinco actas correspondientes.-

(a).- Elección de directores.

(b) Elección de vice- directores.

(c).- Elección de maestros de aula.-

(d).- Elección de profesores especiales (escuelas diurnas)

(e).- Elección de personal de escuelas de adultos.

Cada una de estas actas indicará el nombre y número de votos obtenidos por cada candidato y el número total de electores que participaron de la elección, debiendo ser

firmada por los actuantes y docentes presentes que así lo desearen.-

7º.- Los C.C. E.E. remitirán las actas y votos por conducto de sus Secretarios, a la Inspección Técnica General de la Capital, el 4 de setiembre.-

8º.- La Inspección Técnica General elevará al Consejo antes del 10 de setiembre, una planilla con los resultados finales de la elección, determinando a los efectos de su nombramiento, el nombre y cargo de los electos miembros de las J.J. C.C.- Los antecedentes de la elección se archivarán en la Inspección General.-

8689 I/917. Disponer que la Dirección Administrativa proyecte la forma que convenga adoptar a fin de que pueda cumplirse la resolución de fecha 17 de Junio de 1925 (f. 11 del exp. acumulado Nº 6307-E/925), teniendo en cuenta para ello la nómina de muebles que corre a f. 22 del mismo expediente, y la actual situación económica y financiera del Consejo.-

16.155 E/928. Derogar la resolución de 28 de marzo de 1924, recaída en el expediente 14775-E/923. y restablecer la vigencia de los artículos 60 y 79 del Reglamento para escuelas de niños débiles (página 333 y 335 del Digesto de 1920).-

Sección Provincias.-

16.152 S/928. Nombrar maestra auxiliar para la escuela Nº 97 de la provincia de Salta, por aumento de inscripción de alumnos, a la M.N.N. Srta Elisa Barrionuevo de Agüe-

ro, actual directora de 2da categoría de la Nº 73 de la misma provincia.-

16.150 I/928. Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica.

Provincia de Córdoba.-

Esc. Nº 256 - Maestra auxiliar, a la M.N.N. Srta Carlina Rosa Calderon, actual directora de 2da categoría de la Nº 257 de la misma provincia, en reemplazo de la Srta María Elisa Romero, que fué trasladada.

Provincia de Corrientes.-

Esc Nº 321: Maestra auxiliar, a la M.N.N. Sra María Rosa Neironi de Vargas, actual directora de la Nº 201 de la misma provincia, por aumento de inscripción de alumnos.-

16.149 I/928 Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales (Ley 4874) en provincias, que a continuación se indica:

Provincia de Córdoba.

Esc. Nº 275: Directora de 3ra categoría, a la M.N.N. Srta Antonina Fontana, actual maestra ayudante de la Nº 217 de la misma provincia, por creación de escuela.-

Provincia de Corrientes.-

Escuela Nº 25: Director de 3ra categoría (interino) al Sr José Antonio Etalla, en reemplazo del Sr Samuel F. Meza, que fué adscripto transitoriamente a la Inspección Seccional de esa provincia, con funciones de Visitador.-

Provincia de Santiago del Estero.-

Esc. Nº 258 – Director de 3ra categoría, al Sr. Pedro Navelino, en reemplazo de la Sra Aurelia Paz Gómez de Paz, que fué trasladada.–

16.151 S/928 1º.– Trasladar, conservando su sueldo y categoría a la escuela Nº 439 de Santiago del Estero, por creación de la misma, a la Srta Rosario Salvatierra, actual directora de la Nº 333 de la misma provincia.–
2º.– Nombrar director de 3ra categoría para la escuela Nº 333 de la provincia de Santiago del Estero, al Sr. Ramón S. Aguilar, en reemplazo de la Srta Rosario Salvatierra, que pasa a otro cargo.–

3817 I/923. Remitir nuevamente los obrados a la Dirección Administrativa para que realice un prolijo estudio del asunto, teniendo en cuenta las observaciones que formula la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictámen.–

12955 E/928. 1º.– Ampliar los poderes de los Inspectores Seccionales de Provincias, otorgándoles facultad para intervenir en todos los juicios en que el Consejo sea parte o tenga interés.–
2º.– Los expresados Inspectores podrán hacerse patrocinar por un letrado, previa consulta a la Oficina Judicial, entendiéndose que el Abogado patrocinante no tendrá otra remuneración que los honorarios que se le regulen en los juicios.– Los Inspectores expresarán disconformidad con la estimación de los honorarios y apelarán en todos los casos.–
3º.– Remitir con urgencia al Inspector Sec-

cional de Tucumán la ampliación del poder para que pueda contestar la demanda de la Sra de Sylvester.-

4º.- Pasar el expediente a la Oficina Judicial, la que dará intervención al Escribano del Consejo, Sr Quijano.-

11.131 I/928. Aprobar los contratos de locación de casas elevados por la Inspección General de Provincias con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales Nos 86 de Catamarca, 211 de Corrientes y 214 de Tucumán, los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos indicados en la planilla de fs 27 del expediente.-

9821 S/928 Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar contrato de locación por la casa que doña Margarita de Centurión ofrece con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 119 de la mencionada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 60.00 m/nal, por el término de cinco años, a contar desde la fecha en que se ocupe el local de referencia.-

9563 B/926. 1º.- Aceptar y agradecer al Sr Alberto Mugerenza Zubiaurre la donación de una hectarea de terreno ubicada en el paraje denominado Cuartel 2º Lote 7, del Partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de un edificio para la escuela Nº 183, recientemente creada.-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional respec

tivo, para que en nombre del Consejo firme la escritura traslativa del dominio donado.
3º- Solicitar del Sr. Alberto Mugerza Zubiaurre, se sirva tener a bien remitir al Consejo los planos y presupuestos del edificio escolar que ofrece construir por su cuenta y con la cooperación del vecindario para la citada escuela Nº 183.-

Sección Territorios.-

11.731 E/928. 1º- Aceptar la renuncia que del cargo de maestro de segunda categoría de la escuela Nº 2 de Chubut presenta D. Raúl H. Botto.-
2º- Nombrar, en su reemplazo, maestro de segunda categoría de la mencionada escuela al Sr. Porfirio Caffesse quien deberá comprobar oportunamente la posesión del título de Profesor Normal en Letras a que alude la Inspección General de Territorios, en vista de que Estadística manifiesta que el diploma registrado lo es a nombre de Porfirio Valerio Domingo Caffesse.-

16.203 I/928 1º- Aprobar los proyectos definitivos (planos, presupuestos y pliegos de condiciones de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción de los siguientes edificios comprendidos en el plan general, aprobado por resolución de fecha 2 de diciembre ppdo (exp: Nº 6355-E/927), sobre edificación escolar en los territorios nacionales, con la suma de $3.000.000 m/n. del "Fondo Permanente de Educación".

Grupo VII.

General Pico - Tipo "B" de 10 aulas, importe $ 132.111.02
Castex - Tipo "B" de 10 aulas, importe $ 132.111.02

Grupo VIII.

Alta Italia - Tipo "B" de 6 aulas, importe $ 102.971.50.
Realicó - Tipo "B" de 6 aulas, importe $ 102.971.50

Edificio "Jacinto Arauz" - Tipo "B" de 8 aulas, importe . . . . . . $ 118.717.34

Total $ 588.882.38 -

2°.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras de que se trata, estableciendo que la licitación tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa (Pampa), simultaneamente.-

La publicidad de la licitación, se cumplirá además en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura.

15.661 - F/928 1°.- Reservar la adopción de medidas definitivas en el asunto, hasta que la justicia se expida sobre los dos procesos que según las constancias oficiales de fs. 24, 25, y 27 del exp. se le sigue al maestro de la escuela nº 3 de Formosa, señor Miguel Da Pratto, en el Juzgado Letrado del expresado territorio.-

2°.- Disponer que Estadística y Dirección Administrativa tomen nota de que el maestro nombrado en el punto 1°, ha sido suspendido en sus funciones el 17 de Julio último.

3°.- Suspender desde dicha fecha la liquidación de sueldos al referido señor Da Pratto.

11.726 - N/928. 1°.- Ascender a director de la escuela nº

56 de Valvarco (Neuquén) al maestro de tercera categoría de la misma don María Edgardo López.-
2°.- Ascender a director de la escuela N° 84 de Mallín de las Yeguas (Neuquén), al actual maestro de tercera categoría de la N° 3 del mismo territorio, don Luis A. Ferreyra.-
3°.- Acordar por intermedio de la Inspección respectiva los pasajes y viáticos necesarios.-

12.170 P/928. 1°.- Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Pampa, al disponer el traslado de la escuela N° 95 de ese territorio, por despoblación del lugar, del Lote 17 de Conhello, a la Colonia "El Destino", Lote 16 del mismo Dpto.-
2°.- Agradecer al Sr. Antonio Torres el generoso concurso prestado para la instalación de esta escuela en su nuevo asiento.-

22.587 P/927. 1°.- Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 21 de julio al 30 de noviembre de 1927, la ex-maestra de la escuela N° 15 de Bernasconi (Pampa), Sra Clara Kitzis de Feldstein.
2°.- Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe que sueldos percibió la Sra de Feldstein desde Julio de 1927 a Febrero de 1928, y si hubo cobro indebido teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Licencias.-

Secciones Provincias y Capital.-

16.148 C/928. Nombrar el siguiente personal pa-

ra la escuela Nº 189 de la provincia de Córdoba, que a continuación se indica:
Maestra auxiliar, a la Srta Romilda Quiroga Espinosa, actual directora de 2da categoría de la misma escuela, por aumento de inscripción de alumnos.-
Directora de 2da categoría, a la M. N. N. María Angélica Quiroga, actual maestra de 2da categoría de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º en reemplazo de la Srta Romilda Quiroga Espinosa, que pasa a otro cargo.-

Sección Capital.-

16.229 E/928. 1º.- Ascender a la primera categoría, a las actuales maestras de segunda de las escuelas para niños débiles Nos 2 y 6 Srtas Estefanía Terrada y Angela Ana Abasolo, respectivamente.-
2º.- Ascender a la segunda categoría, a las actuales maestras de tercera, de las escuelas para niños débiles Nos 2 y 6 Srtas Eugenia F. A. Olivieri y Catalina J. Oberde, y Sra Francisca Díaz de Alvarez, respectivamente.-

16.262 I/928 Nombrar maestra especial de música para la escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la Sra Sara J. de Rufo.-

16.283 O/928 Tomar nota del telegrama del Excmo Señor Ministro Argentino en el Paraguay, Dr Ricardo Olivera, por el cual manifiesta su completa satisfacción y viva gratitud, por el desempeño de los miembros de la delegación enviada por el Conse-

jó para que lo representara en los actos escolares realizados en la Asunción, con motivo de la transmisión del mando presidencial.–

Sección Territorios.–

16122 I/928. 1º.– Nombrar directora del curso complementario en General Pico (Pampa) a la directora de la escuela Nº 57, Sra Modesta E. de Rodriguez.–

2º.– Nombrar maestros del curso de adultos analfabetos varones en General Pico (Pampa), a los maestros normales nacionales Srs. Arturo E. Alvarado y Edmundo Pereyra.–

3º.– Designar a las maestras de manualidades de las escuelas 64, 57 y 26 de Pampa, respectivamente Srta Antonia Guerrero, Sra Amelia V. de Oses y Srta Juana Daunes, para atender el curso de costura a máquina, corte y confección, cocina, lavado y planchado, en el curso complementario de General Pico (Pampa).–

4º.– Nombrar director del curso complementario en Santa Rosa (Pampa), al director de la escuela Nº 1, Sr Fernando Garro.–

5º.– Designar a la maestra de manualidades de la escuela Nº 57 de Pampa, Sra. Concepción E. de Argos, para atender el curso de costura a máquina, corte y confección, cocina, lavado y planchado, en el curso complementario de Santa Rosa

(Pampa), quien prestará provisoriamente servicios en General Pico, hasta tanto funcionen las escuelas de Santa Rosa.
6°- Nombrar director del curso complementario en Trenel (Pampa), al director de la escuela Nº 154, Sr Atilio G. Palomier.-
7°- Designar a la maestra de manualidades de la escuela Nº 54 de Pampa, Sra María Elena M. de Casella, para atender el curso de costura a máquina, corte y confección, cocina, lavado y planchado en Trenel (Pampa).-
8°- Nombrar maestra de manualidades, encargada del curso de costura a máquina, corte y confección, cocina, lavado y planchado del curso complementario de Trenel (Pampa), a la Srta Luz Clara Casamayor.-
9°- Nombrar directora del curso complementario en San Carlos de Bariloche (Rio Negro), a la directora de la escuela Nº 16, Sra Martha Pérez de Mora.-
10°- Nombrar maestra de manualidades, encargada del curso de costura a máquina, corte y confección, cocina, lavado y planchado en San Carlos de Bariloche, a la Srta Carmen García.-
11°- Nombrar director del curso complementario de Yacimientos Petrolíferos de C. Rivadavia, al director de la escuela Nº 2, Sr Dante Luciani

12°.- Nombrar maestras de manualidades, encargadas del curso de costura a máquina, corte y confección, cocina, lavado y planchado en el curso complementario de Yacimientos Petrolíferos de C. Rivadavia, a las Sras. María Mercedes L. de Trevez y María Dominga González de Anchutz.

13°.- Nombrar directora del curso complementario en Formosa, a la directora de la escuela N°2, Sra. Magdalena C. B. de Fontani.-

14°.- Nombrar maestra de manualidades para atender el curso de costura a máquina, corte y confección, cocina, lavado y planchado, del curso complementario de Formosa, a la Srta. María Luisa Dietrich.-

15°.- Las presentes designaciones no comportan una nueva cátedra para las maestras de manualidades que prestan servicios en las escuelas primarias, sino simplemente un traslado.-

16°.- La Inspección General de Territorios determinará el horario de las maestras designadas y dispondrá asimismo la forma en que serán reemplazadas en las escuelas primarias las maestras a quienes se designa en los cursos complementarios.

17°.- Acordar, por Inspección General de Territorios, los pasajes y viá

tes necesarios

10.3.54. E/928 Hácese constar que al insertarse a fs 84 del presente Libro de Actas la resolución recaida en este expediente, se omitieron los artículos 3° y 4° cuyos textos son los siguientes:

"3°.- Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir directamente el renglón N° 14 que queda sin adjudicar por no convenir las calidades propuestas.-

"4°.- Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de fecha 22 de junio ppdo (fs 23 del exp)-

Sobre raspado a fs 93 línea 29, fs 95 línea 30 y fs 102 línea 30, "personal de escuelas", "Maza" y "Ira", respectivamente, Vale.-

Entre líneas a fs 94 renglones 16 y 17 "pueda", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.-

Alf Lanau [signature]

[signature]